

Seguro de Movilidad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Línea Directa Aseguradora, S.A.
Código: C0720

Producto: Seguro de Patinetes

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa sobre este producto se facilita en otros documentos, tales como las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el aseguramiento de los riesgos derivados de la movilidad mediante la utilización de patinete eléctrico, que se formaliza en nuestra Aplicación de Movilidad o nuestra Web u otras habilitadas al efecto.



¿Qué se asegura?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria
- ✓ Defensa Jurídica y Reclamación de daños.
- ✓ Asistencia Jurídica
- ✓ Gestión de Multas



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños que afecten al vehículo asegurado.
- ✗ Los que no consten expresamente como cubiertos en esta Póliza.
- ✗ Los daños causados por el vehículo modificado respecto a sus características existentes a la salida de fábrica del vehículo, que afecte a su estabilidad, potencia, estructura, carrocería o pintura.
- ✗ Los producidos por mala fe del Asegurado.
- ✗ Los causados intencionadamente por el conductor, asegurado, tomador o propietario del vehículo.
- ✗ Perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un siniestro.
- ✗ Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona que se halle en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, medicamentos, tóxicos o estupefacientes. Se entenderá que existe embriaguez cuando el conductor supere los límites de alcoholemia vigentes, en sangre o aire espirado, en la legislación sobre tráfico y seguridad vial.
- ✗ Los producidos por un conductor distinto al Asegurado, o cuando éste resulte ser menor de 18 años.
- ✗ Los producidos por el vehículo en el desempeño de labores industriales, o de transporte de personas o cosas con carácter comercial o cualquier otra de carácter económico por cuenta propia o ajena.
- ✗ Los que se produzcan cuando se infrinjan las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas en el vehículo.
- ✗ El suicidio o enfermedades y lesiones que resulten del intento del mismo.
- ✗ Los producidos con ocasión de la participación del vehículo en apuestas o desafíos, carreras o concursos, o en las pruebas preparatorias de los mismos.
- ✗ Los producidos por avería mecánica o eléctrica, defecto o mal funcionamiento electrónico o falta de mantenimiento del vehículo asegurado.
- ✗ Los producidos infringiendo las normas y reglamentos específicos para este tipo de vehículos o fuera de las zonas habilitadas para su circulación según las Leyes u Ordenanzas Municipales.
- ✗ Los derivados de la omisión del deber de socorro.
- ✗ El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al asegurado.
- ✗ Los siniestros cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Responsabilidad civil obligatoria: La Aseguradora abonará, hasta los límites del seguro obligatorio.
- ! Seguro de Defensa Jurídica y Reclamación de daños:
Por Línea Directa Aseguradora: ilimitada
Libre elección del asegurado: Límite máximo 300€

Cuantía de la indemnización obtenida	Porcentaje a aplicar sobre la cuantía de la indemnización obtenida con el límite máximo garantizado en condiciones particulares
0 a 3000 €	15%
3001 a 6000 €	10% Con un mínimo de 450 €
Más de 6001 €	8% Con un mínimo de 600 €

En ningún caso, los tramos de la citada escala serán acumulables. En el supuesto de que no se haya obtenido ninguna indemnización, y previa acreditación de las gestiones realizadas, el límite máximo que se abonará por esta garantía será de 300 €.



- ! Asistencia Jurídica: Se establece un límite de hasta 500 € cuando la asistencia se preste por un abogado de la compañía y de un máximo de 200 € cuando el Asegurado utilice un abogado de su confianza.
- ! Gestión de Multas: Es imprescindible que el asegurado sea tomador, propietario y conductor del vehículo asegurado y tenga más de 18 años. Nadie más tiene derecho a esta cobertura.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías cubiertas por esta póliza se circunscriben exclusivamente respecto a los siniestros ocurridos en territorio español



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declarar al asegurador antes de la perfección del contrato todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Poner en conocimiento del asegurador, durante el curso del contrato todas las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo.
- Pagar la prima
- Comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la emisión de la póliza de seguro, el tomador abonará la prima correspondiente mediante tarjeta de crédito registrada en nuestro sitio web o en la aplicación de Movilidad de Línea Directa. En caso de que la formalización del seguro se realice a través de un intermediario, el pago se efectuará mediante el método de pago autorizado por dicho intermediario. La renovación de la póliza se formalizará igualmente mediante tarjeta de crédito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Según la duración indicada por el cliente y detallada en las Condiciones Particulares de la póliza.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante la notificación fehaciente a la aseguradora, durante los 14 días naturales posteriores a la celebración del contrato o recepción de las condiciones contractuales, o con un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso.



Información Previa a la Contratación de Línea Directa Aseguradora S.A.

Autorizada y regulada por la DGSFP
Clave inscripción DGSFP: C0720

1. Identidad y Dirección

Línea Directa Aseguradora S.A. **compañía de Seguros y Reaseguros**, con domicilio social en la calle Isaac Newton nº7, 28760 Tres Cantos (Madrid) y NIF A-80871031. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7.902, Folio 41, hoja M-127697. Se halla autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de Registro: C0720.

2. Venta informada sobre los productos de seguro comercializados

Línea Directa Aseguradora ofrece a sus clientes una venta informada para la correcta contratación de los productos de seguro que comercializa.

3. Instancia de reclamación

Línea Directa Aseguradora pone a disposición de sus asegurados un Departamento

de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.

Departamento de Quejas y Reclamaciones
Ronda de Europa, 7
28760 Tres Cantos. Madrid

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, y si no está de acuerdo con la respuesta dada por el Servicio de Atención al Cliente, dispone del Defensor del Cliente, al que puede dirigirse en el teléfono 91 917 11 79 y en el fax 902 123 236. Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, calle Miguel Ángel 21 (Sede provisional), 28010 Madrid o a través de su página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>



4. Naturaleza de la remuneración percibida por los empleados de Línea Directa Aseguradora en relación con el contrato de seguro

Los empleados de **Línea Directa Aseguradora** que participan en la distribución de seguros reciben una remuneración de naturaleza salarial, integrada por una parte fija y otra variable, que en ningún caso se incluye en la prima del seguro.

sea expedida cesará la cobertura del riesgo por parte de **Línea Directa** que, antes de 30 días, procederá sin aplicar penalización alguna, a la devolución de la parte de prima no consumida.

5. Otros datos

Podrá consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de **Línea Directa Aseguradora** en www.lineadirectaaseguradora.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/solvencia

Derecho de Desistimiento

El tomador puede resolver unilateralmente el Contrato respecto a las coberturas voluntarias durante los 14 días posteriores a la recepción de sus condiciones contractuales, siempre y cuando no haya ocurrido un accidente. Para hacerlo deberá comunicarlo a **Línea Directa** por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, sin que sea necesario indicar motivo alguno. Desde que esa notificación





Nota informativa del mediador

Esta Nota Informativa se emite por Weecover con carácter previo a la suscripción de un contrato de seguro, con el fin de proporcionar al cliente con toda la información requerida de conformidad con la legislación aplicable y, en particular, de acuerdo por lo establecido en el **artículo 173 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero**, de medidas urgentes por el que se transpuso la **Directiva (UE) 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016**, sobre la distribución de seguros.

INFORMACIÓN SOBRE EL MEDIADOR

INSURTECH SOLUTIONS Corredoria d'Assegurances, S.L. (la marca comercial de les quals és "Weecover"), societat espanyola amb domicili social a **Barcelona, Via Augusta, 158. 3.1. 08006, N.I.F. B-67414250**, Weecover es troba inscrita en el **Registre Mercantil de Barcelona al tom 46863, Foli 30, Full 533469**.

Weecover se encuentra autorizada como correduría de seguros y reaseguros y, a tal fin, está inscrita en el **Registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones** con la clave J-3720. Puede comprobar la información registral sobre Weecover a través de la página web oficial de la **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**:

<http://rrpp.dgsfp.mineco.es/Mediador>

Weecover es una correduría de seguros y reaseguros que tiene por finalidad la realización de la actividad mercantil de mediación de seguros y reaseguros privados sin mantener vínculos contractuales que supongan afección con entidades aseguradoras o reaseguradoras, y que ofrece asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Weecover presta sus servicios de correduría en relación con productos de seguro de múltiples entidades aseguradoras y ramos, entre ellos, seguros de protección de pagos, responsabilidad civil, robo y daños.

HONORARIOS

Por sus servicios de distribución de seguros, Weecover percibe una remuneración en forma de comisión de las entidades aseguradoras con las que colabora. Por su parte, Weecover no cobrará ningún honorario al cliente por la prestación de servicios de mediación y asesoramiento, teniendo, por tanto, la prima carácter definitivo siempre que los datos proporcionados sean exactos.

ANÁLISIS OBJETIVO

Nuestro asesoramiento se facilita en base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado de los riesgos objeto de cobertura, de modo que Weecover pueda formular una recomendación, ateniéndose a criterios profesionales, adecuado a las necesidades del cliente. Dicho análisis no se circunscribe exclusivamente al producto de seguro, sino que también se extiende a la calidad del servicio y las prestaciones que la entidad aseguradora elegida o, por el contrario, descartada, proporcione en el momento de la celebración del contrato de seguro.

DERECHO DE DESISTIMIENTO O RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El Asegurado podrá resolver unilateralmente el contrato de seguro sin indicación de los motivos y sin coste alguno **en el plazo de 14 días a contar desde la fecha de efecto del seguro**, mediante una notificación por escrito dirigido a la atención de Weecover, quien lo comunicará a las aseguradoras, o bien dirigido directamente a la aseguradora. **A partir de la fecha en que la aseguradora o Weecover confirme la recepción de la solicitud de desistimiento, cesará la cobertura del riesgo** y el Asegurado tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiera

pagado, salvo la parte correspondiente al período de tiempo en el que el contrato de seguro hubiera tenido vigencia.

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación derivada del seguro, podrá ser presentada ante el **Servicio de Atención del Cliente de Weecover**. Deberán ser presentadas por escrito a través de la dirección de correo electrónico customersupport@weecover.com. También puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de la compañía aseguradora, o ante su Defensor del Asegurado.

Weecover dispondrá de un **plazo máximo de dos meses para resolver cualquier reclamación** que sea presentada, debiendo ser notificada al interesado en el plazo de diez días naturales desde su resolución.

Si en el plazo de dos meses no hubiera obtenido respuesta expresa a la misma, o hubiese sido desestimada su pretensión, el Asegurado podrá dirigir su reclamación ante el **Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones** (www.dgsfp.mineco.es), siendo imprescindible acreditar la reclamación previa ante el **Servicio de Atención al Cliente de Weecover**, el **Servicio de Atención al Cliente de la compañía aseguradora**, o el **Defensor del Asegurado de la compañía aseguradora**.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el **Reglamento General de Protección de Datos Personales** (en adelante, "RGPD") y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** (en adelante "LOPDGDD") (conjuntamente la "Normativa en materia de protección de datos personales") le informamos de lo siguiente:

Los datos personales (incluyendo datos de salud) facilitados como consecuencia de la formalización, ejecución y desarrollo del contrato serán tratados por y bajo la responsabilidad de Weecover, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos tratados así como el cumplimiento de la Normativa en materia de protección de datos personales.

Sus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- La gestión de intermediación de la póliza de seguro, con base en la aplicación de medidas precontractuales encaminadas a la suscripción de una póliza.
- Garantizar, en lo que corresponda a Weecover como corredor de seguros, el desenvolvimiento del contrato de seguro, en base al contrato de seguro que -en su caso- se formalice, en base a la ejecución de dicho contrato.
- Cumplir con la legislación correspondiente (por ej. el Real Decreto-Ley 3/2020), en base a la obligación de Weecover de cumplir con aquellas obligaciones legales que le sean de aplicación.
- Realizar análisis estadísticos y estudios para permitir la tarificación y selección de riesgos, la elaboración de estudios de técnica aseguradora, la mejora de los servicios y la oferta de productos propios de Weecover que puedan resultar de interés del cliente, en base al interés legítimo de Weecover.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán en la medida en que sean necesarios para la finalidad y según la base jurídica del tratamiento de la misma de conformidad con la ley aplicable. Por norma general, mantendremos la información personal mientras exista una relación contractual y/o comercial con el cliente, o mientras éste no ejerza su derecho de supresión, y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, y su tratamiento será limitado al solo efecto de atender las responsabilidades legales que pudieran surgir durante el plazo de prescripción de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, portabilidad respecto de sus datos personales, o a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de **INSURTECH SOLUTIONS CORREDURIA DE SEGUROS SL.**, indicando "RGPD" e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. El cliente puede ponerse en contacto con dicha entidad a través de email: info@weecover.com a la atención del **Delegado de Protección de Datos**. El cliente, si lo considera oportuno, también podrá presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos**.